



AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN.

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS (REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIONES FACULTATIVAS) DE PROYECTOS DE ADAPTACION CLIMATICA MEDIANTE RENATURALIZACION DE CENTROS EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA, FINANCIADOS POR REACT-UE

B.- NECESIDAD DE CONTRATACION.

El Reglamento (UE) 2020/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE), regula la utilización de los recursos adicionales del FEDER y articula su programación a través de un nuevo Objetivo Temático “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, que habrá de incorporarse al vigente Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020.

En este contexto, la Comisión Europea ha aprobado mediante Decisión de ejecución C(2021) 5807 final, de 29 de julio, el programa operativo «Castilla y León», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Castilla y León en España, incluyendo el nuevo eje prioritario 20 «Favorecer la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» del FEDER REACT-UE;

En el contexto de las políticas de Transición energética, las Administraciones Públicas han de contribuir a la descarbonización de la sociedad por diversas vías, incluyendo la adaptación al cambio climático con especial atención a la población más vulnerable.

La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (en adelante FUNDACIÓN) ejecutará, dentro de las actuaciones incluidas en la modificación del Programa Operativo, OE 20.1.4.- OE REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde, la actuación “R200050-CL - Adaptación y resiliencia climática en centros escolares”.

El elevado número de obras a realizar y el reducido plazo de ejecución y certificación de los fondos REACT-UE, así como la necesaria adaptación a las condiciones locales de vulnerabilidad climática y biodiversidad, de las obras y actuaciones contempladas, aconsejan la organización de los contratos agrupándolos por Provincias.

C.- TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

D.- TRAMITACION: ORDINARIA

E.- PROCEDIMIENTO: ABIERTO

F.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 35.574,00 euros IVA incluido

G.- VALOR ESTIMADO: 29.400,00 euros

H.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es el siguiente:

1ª Fase Redacción de los Proyectos de Ejecución:

Máximo de DOS (2) meses a contar desde la firma del contrato e inicio de los trabajos. Los proyectos serán supervisados por la FUNDACIÓN. Tras su informe de supervisión, deberán corregirse las posibles deficiencias detectadas en el plazo máximo de QUINCE (15) días naturales.

2ª Fase Direcciones Facultativas:



Durante toda la ejecución de las obras, que se estima en un máximo de SEIS (6) meses para cada uno de los Centros Educativos desde la firma del Acta de Replanteo.

3ª Fase Final de obra y legalización de las nuevas instalaciones: Máximo de UN (1) mes desde la firma del Acta de Recepción

Todos los trabajos deberán estar finalizados y certificados, con toda su documentación antes del 30 de octubre de 2023

I.- PRORROGA: NO PROCEDE

J.-REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE

K.- GARANTÍA PROVISIONAL: NO PROCEDE

L.- GARANTÍA DEFINITIVA. 5 por ciento del importe de adjudicación IVA Excluido.

M.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA: NO SE EXIGE.

N.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Se deberá demostrar que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es igual o superior a 44.100 euros.

La justificación de esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales la acreditación del volumen de negocios se acreditará mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Solvencia técnica:

La OFICINA deberá contar con todos los medios materiales (hardware, software, ...) para la ejecución de los Servicios Técnicos descritos en el presente Pliego.

La OFICINA deberá contar con personal cualificado (propio o subcontratado hasta el porcentaje máximo admitido de acuerdo con el PCAP) que tenga la experiencia necesaria para el correcto desarrollo de los Servicios Técnicos descritos en el presente Pliego.

En concreto, se establece el siguiente personal mínimo:

Un técnico (arquitectura, ingeniería de montes/forestal, ingeniería agrícola/agrónomo, u otras titulaciones con capacidad técnica equivalente para este tipo de proyectos) facultado para llevar a cabo el diseño y dirección de obras de renaturalización, acreditando experiencia en aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, y/o en renaturalización urbana en los últimos TRES AÑOS.

Los Servicios Técnicos (Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa) para cada uno de los Centros Educativos serán responsabilidad de un equipo de la OFICINA formado, al menos, por un técnico de la especialidad, mencionada anteriormente. El licitador podrá aportar un equipo compuesto por técnicos adicionales, con solvencia relacionada con el objeto del contrato, en cuyo caso deberá indicarse la especialidad correspondiente a cada uno de ellos.



La solvencia técnica y profesional del personal que forme el equipo técnico de la oficina propuesto por el licitador se acreditará mediante la aportación de la titulación habilitante y del correspondiente currículum, en el que se incluirá la relación de proyectos similares a los descritos en el presente Pliego (soluciones basadas en la naturaleza, renaturalización urbana, jardinería, etc), con las siguientes condiciones:

Estarán ejecutados en los últimos tres años.

La suma de los honorarios será superior a los honorarios de la presente licitación.

Se considera que para poder apreciar la solvencia técnica de los licitadores deberán acreditar, haber elaborado (redactado) al menos dos proyectos ejecutivos de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano, incluyendo diseño de planes de infraestructura verde y adaptación al cambio climático en el ámbito urbano, o similares, para lo que deberán aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso, de como máximo LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

No pueden ser considerados como tales, dado que no son objeto de este contrato, planes o proyectos de intervención o diseño exclusivamente de áreas verdes urbanas o arbolado (parques y jardines) con carácter principalmente ornamental o planes relativos al planeamiento urbanístico o de instrumentos de ordenación territorial, evaluación ambiental u otros de carácter estratégico salvo los mencionados en el párrafo anterior.

Para el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por ello empresas con una antigüedad inferior a cinco años, se podrá acreditar su solvencia técnica por los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico integrante o no de la empresa que vaya a participar en la ejecución del contrato.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

O.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA: No se exige

P.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación	Descripción de la valoración
Planificación y organización del servicio (hasta 10 puntos)	Exposición del desarrollo del servicio y planificación detallada	Hasta 5 puntos	Se valorará la organización del trabajo cronológicamente y en actividades planificadas y su adecuación a lo establecido en el pliego técnico, así como un plan de contingencias.
	Asignación de recursos de personal y medios técnicos	Hasta 5 puntos	Se valorará la adecuación y composición del equipo humano, su multidisciplinariedad, dedicación horaria y asignación de funciones, por encima del umbral mínimo exigido en el apartado de solvencia técnica
Metodología Redacción de proyecto (hasta 20 puntos)	Metodología para el Desarrollo técnico de la redacción de proyecto	Hasta 5 puntos	Se valorará la adecuación e innovación de la metodología de trabajo a la secuenciación de fases y visitas al centro educativo, la elaboración de planos y otros

puntos)			materiales que ayuden al proceso de redacción del proyecto
	Metodología para integrar la adaptación climática en el proyecto	Hasta 5 puntos	Se valorará la metodología del análisis de la vulnerabilidad climática del patio del centro educativo, de la valoración del impacto climático y de la relación coste-beneficio de las soluciones propuestas.
	Metodología para integrar la biodiversidad en el proyecto	Hasta 5 puntos	Se valorará la metodología y criterios para la elección de especies vegetales utilizadas en la renaturalización, así como un análisis previo de disponibilidad de especies vegetales seleccionadas en el mercado viverista.
	Metodología de participación	Hasta 5 puntos	Se valorará la propuesta metodológica de participación en la redacción de los proyectos y el detalle y adecuación a cada fase de visitas y a la estructura participativa de los centros educativos. También se valorará otros aspectos innovadores adecuados a la naturaleza del proyecto y su ámbito educativo y la propuesta de elementos de comunicación y divulgación que refuercen el proceso participativo.
Metodología Dirección Facultativa (hasta 10 puntos)	Metodología de trabajo de la dirección de obra	Hasta 5 puntos	Se valorará el detalle y coherencia de las acciones previstas para evitar o minimizar desviaciones sobre el proyecto y su presupuesto, para resolver las posibles contingencias o para garantizar las medidas medioambientales, de seguridad y salud o protección de los menores durante la fase de obra y otros aspectos innovadores adecuados a la naturaleza del proyecto y su ámbito educativo
	Metodología de monitorización de resultados	Hasta 5 puntos	Se valorará el detalle y coherencia del método de cálculo y obtención de datos de cada uno de los indicadores establecidos en el pliego y otros aspectos innovadores adecuados a la naturaleza del proyecto y su ámbito educativo, incluyendo la presentación de resultados a la comunidad educativa.
TOTAL		40 puntos	

La valoración de 0 a 5 puntos se otorgará, tomando en consideración la información aportada por el licitador en la documentación técnica aportada, relativa a cada subcriterio de la siguiente manera:

- Calidad excelente: 5 puntos
- Calidad notable: 4 puntos
- Calidad media: 3 puntos
- Calidad aceptable: 2 puntos
- Calidad mínima: 1 punto



La puntuación mínima a obtener con los criterios evaluables mediante un juicio de valor para poder continuar con la valoración de la oferta será de 20 puntos.

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

Criterio	Ponderación	Fórmula
Oferta económica	Hasta 60 puntos	$P = \frac{60 * B}{B_{max}}$ <p>siendo:</p> <p>P = puntuación B = porcentaje de baja de la oferta Bmax = Baja máxima no incurso en anomalía o desproporcionalidad, en porcentaje</p>

Q.- FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS. El pago se efectuará por fases según se disponga en el pliego de prescripciones técnicas.

R.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación encargada del presente contrato estará compuesta de la siguiente manera:

Presidente: Rafael Gómez Arenas en su calidad de Director de Administración de Patrimonio Natural.

Vocal: Jesús Díez Vázquez Director de Programas de Patrimonio Natural.

Secretario: Eduardo Martín Fernández en su calidad de Técnico de contratación de Patrimonio Natural.

En Valladolid, a 14 de diciembre de 2021.

Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez